

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. A 00017177**

Al 31 de DICIEMBRE de 1.996

Expediente No. 28329-92

TOTAL CAPITAL SOCIAL 110'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991217177001

RAZON SOCIAL

CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA.LTDA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ALMEIDA REDROVAN CARLOS	ECUATORIANA	090720337-6		12.63	13'894.000
2	BRIONES MENDOZA ARMANDO	ECUATORIANA	091055833-7		1.00	1'100.000
3	MACKAY CASTRO RUBEN	ECUATORIANA	090483728-3		3.16	3'474.000
4	MORAN CEDILLO JUAN	ECUATORIANA	090544050-9		50.00	55'000.000
5	MORAN CEDILLO NORMA	ECUATORIANA	090316506-6		10.52	11'578.000
6	MORAN CEDILLO ALBERTO	ECUATORIANA	090519584-8		3.24	3'562.000
7	MORAN CEDILLO MARCOS	ECUATORIANA	090929052-0		3.24	3'561.000
8	NOBOA CADENA ARMANDO	ECUATORIANA	030071862-4		1.00	1'100.000
9	QUINONEZ MEDINA MARIO	ECUATORIANA	120192201-8		1.00	1'100.000
10	SUAREZ HERRERA JAIME	ECUATORIANA	090614652-7		14.21	15'631.000
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

110'000.000

Firma del representante legal

Guayaquil, abril 14 de 1.997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL